

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE ZAMORA

Presupuesto carcelario.—Circular.

Recibido en este Gobierno un presupuesto extraordinario de fondos carcelarios al ordinario vigente del partido de Alcañices, acordé aprobarlo después de oída la Comisión provincial, en virtud de las facultades que me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Y á fin de que los Ayuntamientos que constituyen dicho partido judicial conozcan el cupo que se les señala y efectúen el ingreso en la Depositaria de dichos fondos, se publica á continuación el repartimiento respectivo.

Zamora, 18 de Julio de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

REPARTIMIENTO de dos mil setecientos veintinueve pesetas con sesenta céntimos, necesarios para cubrir el presupuesto extraordinario de gastos carcelarios de este partido en los meses de Julio á Diciembre, ambos inclusive, fijado sobre la contribución que para el Tesoro satisfacen los cuarenta y tres distritos que lo componen, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y que han de satisfacer los Ayuntamientos por trimestres.

DISTRITOS MUNICIPALES	Corresponde á los 6 meses = Pesetas.	Pagar al trimestre = Pesetas.
Alcañices	96'80	48'40
Boya	12'86	6'43
Carbajales de Alba	137	68'50
Ceadea	108'08	54'04
Cerezal de Aliste	52'83	26'42
Faramontanos	47'55	23'78
Ferreras de abajo	50	25
Ferreras de arriba	43'37	21'69
Ferreruela	43'63	21'82
Figueroela de abajo	27'30	13'56
Figueroela de arriba	116'99	58'50
Fonfría	112'40	56'20
Friera de Valverde	35'24	17'62
Gallegos del Rio	126'78	63'39
Losacino	77'96	38'98
Losacio	34'09	17'05
Mahide	81'14	40'57
Manzanal del Barco	50'64	25'32
Morales de Valverde	24'14	12'07
Moreruela de Tábara	127'57	63'78
Navianos de Valverde	37'69	18'85
Olmillos de Castro	53'13	26'56
Perilla de Castro	49'36	24'68
Pino	37'89	18'95
Rabanales	124'48	62'24
Rábano de Aliste	82'53	41'26
Ricobayo	24'12	12'06
Riofrío	61'24	30'62
Samir de los Caños	60'30	30'15
San Pedro de Zamudia	28'43	14'22
Santa María de Valverde	20'91	10'46
San Vicente de la Cabeza	73'28	36'64
San Vicente del Barco	60'04	30'02
San Vitero	88'55	44'28
Tábara	119'23	59'62
Trabazos	87'47	43'73
Vegalatrave	32'56	16'28
Videmala	38'55	19'28
Villalcampo	87'08	43'54
Villanueva de las Peras	23'90	11'95

Villarino tras la Sierra	40	20
Villaveza de Valverde	27'96	13'98
Viñas	64'52	32'26
Total	2.729'60	1.364'80

Alcañices 15 de Junio de 1910.—El Alcalde, José Huidobro.—El Secretario, M. Reguero Silva.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Inspección de Hacienda.

El Oficial de tercera clase de esta Inspección D. Ramón Díaz Faes, ha cesado en el día de hoy en dicho destino, por haber sido nombrado Oficial de segunda clase y destinado á prestar sus servicios en otra provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento vigente de la Inspección.

Zamora, 21 de Julio de 1910.—Vicente Zaidín.
R—1671

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

ANUNCIO

Don Germán Cernuda y Briso de Montiano, Administrador de Hacienda de esta provincia y Presidente de la Comisión de Evaluación de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial, tanto de la riqueza rústica y pecuaria como urbana, que han de regir en el próximo año de 1911, queda expuesto al público en esta Oficina por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo; debiendo hacer presente que pasado el plazo señalado se llevará á ejecución, sin atender reclamación alguna.

Zamora, 21 de Julio de 1910.—Germán Cernuda.
R—1673

D. ^a Teresa Gamboa González.	S. Pedro (S. Vicente del B.)	I. Mixta	9	6	3	9	6	3	Superior	Aprobado	52
Antonia Cereceda Pascual.	Santa Cruz (Pedralba)	Idem	9	3	13	9	3	13	Idem	Idem	27
Clotilde Asensio Salvador.	Escobar (Ferreruela)	Idem	9	3	3	9	3	3	Elemental	Idem	28
Raimunda Jambriña Blanco.	(Separada)		9	1	23	9	1	23	Superior	Idem	30
Josofa Pérez Delgado.	Murias (Trefacio)	I. Mixta	9			9			Elemental	Idem	40
Modesta Antón y Antón.	Cerezal de Aliste	Idem	8	7		8	7		Superior	Idem	35
Donatila Tejed. r Hidalgo.	Prado	Idem	7	10	18	7	10	18	Idem	Idem	31
Balbina de Anta Cabrero.	Sogo	Idem	7	5	1	7	5	1	Idem	Idem	32
Cándida Liedo Alvarez.	Olmillos de Castro	Idem	7	2	25	7	2	25	Idem	Idem	28
Matilde T. Méndez Rodríguez.	Olmillos (Burganes)	Idem	6	11	18	6	11	18	Elemental	Idem	25
Julia de Luelmo y Gómez.	Fuentesecas	Idem	6	10	29	6	10	29	Idem	Idem	27
Manuela de Paz Bartolomé.	Villageriz	Idem	6	10	13	6	10	13	Superior	Idem	27
Maria Cruz Alonso Cantarín.	Pino	Idem	6	10	5	6	10	5	Elemental	Idem	34
Josefa Pérez Crespo.	Mámoles (Fariza)	Idem	6	10	3	6	10	3	Superior	Sobresaliente	30
Felisa Segurado Domínguez.	Burganes (Pública)	Idem	6	7	5	6	7	5	Idem	Aprobado	30
Micaela Fernández García.	Remesal (Palacios)	Idem	6	6	27	6	6	27	Elemental	Idem	29
Maria Borrego González.	Domez (Gallegos del Río)	Idem	6	5	27	6	5	27	Superior	Idem	29
Benéfrida Rodríguez Canseco.	Manzanal de los Infantes	Idem	6	5	14	6	5	14	Elemental	Idem	27
Irene Matín de la Iglesia.	Valer (Gallegos del Río)	Idem	6	2	15	6	2	15	Idem	Idem	28
Maria del Aviso Riesco.	Grisuela (Rabanales)	Idem	5	11	16	5	11	16	Idem	Idem	25
Josefa Casas Martín.	Calabor (Pedralba)	Idem	5	5	12	5	5	12	Idem	Idem	30
Juliana Manjón Aguado.	Losacino de Alba	Idem	5	4	23	5	4	23	Superior	Idem	55
Cesárea Rubio Tejero.	Lober (Gallegos del Río)	Idem	5	2	16	5	2	16	Idem	Idem	48

DE 1 A 5 AÑOS

D. ^a Maria Angela Cabero Morales.	San Justo	Idem	4	8	23	4	8	23	Idem	Idem	36
Emilia Marbán Gutiérrez.	Tola (Rábano)	Idem	4	7	23	4	7	23	Elemental	Idem	31
Enequina Cepeda Fernández.	Justel	Idem	4	7	17	4	7	17	Superior	Sobresaliente	30
Cointa Hilario González.	Doney (Rosinos)	Idem	4	7	10	4	7	10	Idem	Aprobado	30
Isabel Gómez Herrero.	Chanos (Lubián)	Idem	4	1	7	4	1	7	Idem	Idem	35
Esperanza Sánchez y Sánchez.	Riomanzanas (Figueruela)	Idem	3	11	29	3	11	29	Idem	Idem	36
Leonor García Encinas.	S. Cristobal (S. Vitero)	Idem	3	11	29	3	11	29	Idem	Sobresaliente	34
Gregoria Payrot Fuentes.	Manzanal (Valparaiso)	Idem	3	7	1	3	7	1	Idem	Aprobado	47
Emilia San Román Castro.	Palazuelo (Valdemerilla)	Idem	3	3	25	3	3	25	Idem	Sobresaliente	49
Encarnación Soria López.	Poyo (Viñas)	Idem	2	7	14	2	7	14	Elemental	Aprobado	27
Petra Casado y Casado.	Fradellos (Rabanales)	Idem	2	1	10	2	1	10	Superior	Idem	26
Elicia Calvo Rodellino.	Coso (Rábano de Sanabria)	Idem	1	7	17	1	7	17	Elemental	Idem	34
Benita Elvira López.	Villarino (Figueruela)	Idem	1	2	8	1	2	8	Idem	Idem	23

MENOS DE 1 AÑO

D. ^a Tomasa Vaquero García.	Pedroso (Manzanal)	Idem	10	5	10	5	2	6	16	Superior	Idem	26
Petra Mo:án Fernández.	Faramontanos de la Sierra	Idem	10	5	10	5	4	1	19	Elemental	Idem	30

MAESTRAS SUSTITUIDAS

D. ^a Teresa Manso Martín.	Sustituída en Villamor de la Ladre		13	7	20	13	7	20	Idem	Idem	42
--------------------------------------	------------------------------------	--	----	---	----	----	---	----	------	------	----

ESCALAFON ESPECIAL DE MAESTRAS DE ESCUELAS DE PARVULOS

CUARTA CATEGORIA.—SUELDO DE 1.375 PESETAS

DE 5 A 10 AÑOS

D. ^a María Concepción Benavides y Martínez.	Zamora	Parvulos	9	11	19	17	9	15	Superior	Idem	40
--------------------------------------------------------	--------	----------	---	----	----	----	---	----	----------	------	----

QUINTA CATEGORIA.—SUELDO DE 1.100 PESETAS

DE 5 A 10 AÑOS

D. ^a Florentina Serrano Hernández.	Fermoselle	Idem	7	5	17	7	5	17	Idem	Sobresaliente	33
-----------------------------------------------	------------	------	---	---	----	---	---	----	------	---------------	----

DE 1 A 5 AÑOS

D. ^a Blasa Mnñoz de la Peña.	Benavente	Idem	3	9	1	10	3	25	Idem	Aprobado	32
-----------------------------------------	-----------	------	---	---	---	----	---	----	------	----------	----

MENOS DE 1 AÑO

D. ^a Tomasa Freire Garay.	Villanueva del Campo	Idem	11	1	7	6	17	1	19	Idem	Idem	44
--------------------------------------	----------------------	------	----	---	---	---	----	---	----	------	------	----

SEXTA CATEGORIA.—SUELDO DE 825 PESETAS

DE 5 A 10 AÑOS

D. ^a Avelina Rengel Arroyo.	Corrales	Idem	7	7	7	7			Idem	Idem	29
----------------------------------------	----------	------	---	---	---	---	--	--	------	------	----

SEPTIMA CATEGORIA.—SUELDO DE 625 PESETAS

DE 10 A 15 AÑOS

D. Getrudis López del Río.	Benavente	Auxiliar	13	8	23	20	1	17	Idem	Idem	45
----------------------------	-----------	----------	----	---	----	----	---	----	------	------	----

MENOS DE 1 AÑO

D. ^a María Francisca Luque.	Fermoselle	Idem	4	17	9	1	5	21	Idem	Idem	37
----------------------------------------	------------	------	---	----	---	---	---	----	------	------	----

Lo que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 17 del Real decreto de 7 de Enero último, se publica para conocimiento de las interesadas, a fin de que las que se crean perjudicadas puedan hacer razonada representación de sus derechos ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Zamora, 20 de Junio de 1910.—El Gobernador-Presidente, Jaime Aparicio.—El Secretario, Francisco Casas.

(Véase el número 84).

Ayuntamientos.

FUENTESAUICO

Don Luis Gómez Villaboa Gutiérrez, Abogado y Alcalde constitucional de esta villa de Fuentesauico.

Hago saber: Que según parte dado á esta Alcaldía por el vecino de esta villa D. Ramón Palao Girón, en la mañana del día 15 del actual, ha recogido, como de procedencia desconocida, una mula de cuatro años de edad. pelo castaño oscuro algo entrecana, alzada próximamente la cuerda, con ca-

bezada de cuero y ramal de cáñamo enrollado en la cabezada, la cual se halla depositada por orden de mi Autoridad, en el citado D. Ramón Palao.

Lo que se hace saber por medio del presente para que, el que se considere dueño de la misma, pueda presentarse á recogerla, previa justificación de su propiedad, manifestación al propio tiempo de las señas particulares que repetida mulla tuviera y abono de los gastos ocasionados por ella.

Fuentesauico 18 de Julio de 1910.—El Alcalde, Luis G. Villaboa. R—1659

CASASECA DE CAMPEAN

Terminado por la Junta del concepto el apéndice al amillaramiento, base para los repartimientos de las contribuciones rústica, puevaria y urbana del año de 1911, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sea examinado por los contribuyentes interesados y durante dicho plazo reclamado; pues pasado no habrá lugar y les parará el oportuno perjuicio.

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Casaseca de Campeán 17 de Julio de 1910.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—1656

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Según participan á esta Alcaldía, los vecinos de este pueblo Miguel y Manuel Rodríguez, el día 17 del corriente por la noche para amanecer el 18 desaparecieron del corral del primero las caballerías que se reseñan á continuación.

Y como los dueños suponen les hayan sido robadas, ruego y encargo á todas las Autoridades de esta provincia, practiquen gestiones encaminadas á averiguar el paradero de dichas caballerías, y caso de ser hábidas, den cuenta á esta Alcaldía para los fines que procedan.

San Esteban del Molar 18 de Julio de 1910.—
El Alcalde, Nicolás León. R—1657

Señas de las caballerías.

Un pollino de cuatro á cinco años, alzada regular, pelo castaño oscuro, hocico blanco, rabireño, tiene dos repulgos en el pescuezo, uno á cada lado, capón, sin herrar.

Una bucha de dos años, pelo negro, alzada regular, oreja grande, sin herrar.

CAÑIZO

Formado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el corriente año, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones pertinentes durante dicho plazo. No se admitirán las que pasen del mismo, contado desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Cañizo 12 de Julio de 1910.—El Alcalde, Severino Olea. R—1635

TORO

Mes de Julio de 1910.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, ha formado la Contaduría municipal para su aprobación por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto por la ley Municipal vigente, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y circular de 1.º de Junio de dicho año.

Artícl.	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.043'41
2.º Policía de seguridad	1.528
3.º Policía urbana y rural	1.556'41
4.º Instrucción pública	681'24
5.º Beneficencia	776'45
6.º Obras públicas	1.608'87
7.º Corrección pública	"
8.º Montes	"
9.º Cargas	2.124'58
10 Obras de nueva construcción	"
11 Imprevistos	265'90
12 Resultas	1.570
Total	12.154'86

Toro 20 de Junio de 1910.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Casas. Aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria de 4 de los corrientes.

Toro 15 de Julio de 1910.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Casas. R—1638

VILLALONSO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en su día para la formación de los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción

del presente en el periódico oficial, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalonso 8 de Junio de 1910.—El Alcalde, Juan Marcos. R—1670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

VILLALPANDO

Don José Samaniego L. de Cegama, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que el día veinte de Agosto próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado una casa embargada á D. Marciano Gutiérrez Fernández, en ejecución de sentencia del interdicto que promovió contra D. Constantino Villagómez Manso, sobre recobrar la posesión de una finca rústica para pago de las costas que le fueron impuestas y cuya casa es la siguiente:

Una casa en la calle Real de esta villa: que linda por la derecha con calle que viene de San Nicolás á la calle Real, izquierda casa de Saturnino Martínez y espalda calle del Toril, la cual se halla derribada ó derruida, no expresándose en el título su medida superficial; fué tasada por el perito Crescencio Fernández en quinientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

El título de propiedad de dicha casa, se halla de manifiesto en la Escribanía, el que podrán examinar los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Dado en Villalpando á doce de Julio de mil novecientos diez.—José Samaniego L. de Cegama.—P. S. M., José López. R—1657

TORO

Don Mariano Cuesta Carrión, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador Don Apolinar Labajo Cendón, como representante de la Recaudación de costas de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, para hacer efectivas las causadas en el recurso de apelación interpuesto por los demandantes Telesforo, Nicolás, Felipe, Juliana y Walda Salazar Gómez, contra la sentencia dictada por este Juzgado en el pleito civil ordinario, para elevar á testamento el que se dice otorgado de palabra por D. Ruperto Gómez Gil, vecino que fué de Aspariegos, se procedió al embargo de todos los derechos que pudieran tener en la herencia de D. Ruperto, sus cinco sobrinos citados, cuyos derechos tasados pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas á cada uno, haciendo un total de diez mil pesetas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha y á virtud de escrito del Procurador Labajo, sacar á pública y primera subasta los derechos embargados por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del día diez de Agosto próximo, bajo el tipo de tasación y sujeto á los requisitos y condiciones que determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Toro á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—Mariano Cuesta.—P. H., Licenciado Rafael Fernández. R—1654

Juzgados municipales.

FUENTESAUICO

Requisitoria.

Raimundo Suarez Giral, mayor de edad, ambulante, vecino que fué de Colmenar de Ovejar, hoy de ignorado paradero, se pondrá inmediatamente á disposición del Jefe de la Carcel de esta villa, para cumplir veinte días de arresto mayor que le fueron impuestos en juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal contra el mismo, por hurto menor de diez pesetas; rogando y encargando á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de expresado Jefe de la Carcel de esta villa, al objeto indicado.

Fuentesauico diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Antonio Salas.—El Secretario, Julio Corrales.

ALMEIDA DE SAYAGO

Don Miguel Herrero Mayor, Juez municipal suplente de este pueblo de Almeida de Sayago.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por falta de aspirantes, se anuncia la misma para proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado las solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial de esta provincia.

Se hace constar que los agraciados no tendrán más emolumentos que los derechos de arancel.

Almeida 18 de Julio de 1910.—Miguel Herrero. R—1661

Juzgados militares.

FERROL

Pedro del Pozo del Pozo, hijo de Ezequiel y Toribia, natural de Mombuey, Ayuntamiento de Mombuey (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Tuacmán (República Argentina), procesado por el delito de falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento infantería Zamora, número ocho, D. Ramiro Requejo Rasinos.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramiro Requejo. R—1647

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Compañía de los Ferrocarriles
de Medina del Campo á Zamora
Y DE ORENSE A VIGO

Línea de Medina del Campo á Zamora.

ANUNCIO

En cumplimiento á lo que determina la regla segunda de la Real orden de 1.º de Abril de 1867, el día 2 de Agosto próximo y sucesivos, en las horas hábiles, tendrá lugar en la Estación de Zamora, la subasta pública de todas las expediciones pendientes de entrega, objetos olvidados por los viajeros en los coches y salas de espera y los encontrados en la vía al paso de los trenes, que llevando más de un año en los almacenes de las Estaciones de esta línea, no han sido recogidos por sus dueños.

Zamora 20 de Julio de 1910.—P. el Ingeniero Jefe de todos los servicios, El Inspector del Movimiento, Antonio de Castro Galár.